

**ORDENANZA N° 1513 H.C.D.**

**VISTO:** La solicitud de María Cecilia Surt de incorporación a planta urbana como zona R4- Manzanas 26 y 27- Ex Chacra 371;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza 519 HCD, subsanada por Ordenanza N° 740 HCD, se aceptaron las donaciones correspondientes, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 49° del C.O.T. Ordenanza 36/99 HCD.

Que manifiesta que habiendo cumplimentado con las donaciones y proyectos de servicios que se están ejecutando, previstos en el Código de Ordenamiento Territorial, solicitan incorporar a planta urbana como Zona R4 las Manzanas 26 y 27.

Que el Cuerpo estima conveniente acceder a lo solicitado e incorporar las manzanas en cuestión a la Planta Urbana como Zona R4.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ, sanciona la presente:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Incorpórese a la Planta Urbana de la Ciudad de Chajarí, como Zona R-4, según lo dispuesto en el Código de Ordenamiento Territorial de la ciudad, las manzanas 26 y 27 de la ex chacra 371 del amanzanamiento oportunamente aprobado.

**Artículo 2°:** Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**Artículo 3°:** Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los diecisiete días del mes de setiembre de dos mil quince.